

RIO GALLEGOS, 10 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.890/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 31/07 la Directora del Programa de Formación de Grado del Profesorado y Licenciatura en Geografía solicita la contratación del Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Taller de Práctica Docente, a partir del 10 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE tal requerimiento se realiza con el objeto de garantizar el normal desarrollo del dictado de la asignatura mencionada precedentemente y efectuar el seguimiento de los alumnos en sus prácticas docentes;

QUE el Dr. MERINO se desempeña como Profesor responsable de Cátedra Ordinario Asociado en la Cátedra Didáctica Específica de la Geografía, Profesor responsable de Cátedra Adjunto Interino en la Cátedra Metodología y Práctica de la Enseñanza (Geografía) y Profesor responsable de Cátedra Adjunto Interino en la Cátedra Epistemología – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – UNPSJB – Sede Trelew, Profesor Interino en el Taller de las Ciencias Sociales – Profesorado de Educación Inicial y Profesor Interino en el Seminario Problemática Socio-cultural y Diversidad del Instituto Superior de Formación Docente N° 803 – Ministerio de Educación de Puerto Madryn;

QUE a fs. 8 obra Cronograma de Actividades a realizar por el Dr. MERINO en el transcurso del 2do. Cuatrimestre de 2007;

QUE los honorarios del Dr. MERINO ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69) mensuales, debiéndose contemplar el gasto en concepto de pasajes y viáticos que demandará el traslado del mencionado docente;

QUE a fs. 9 vta. obra certificación de crédito respectiva expedida por el Sr. Secretario de Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO en calidad de Profesor Viajero en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Taller de Práctica Docente de la Carrera Profesorado en Geografía – División Socio-económica del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 10 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69), en concepto de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el pago de viáticos por cada una de las visitas que realice según el cronograma obrante a fs. 8;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación de Locación de Servicios con el Dr. Sergio Ubaldo MERINO (C.U.I.T. N° 20-17.033.342-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función

///



///-2-

Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de la asignatura Taller de Práctica Docente de la Carrera Profesorado en Geografía, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple, a partir del 10 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la División Socioeconómica del Departamento Ciencias Sociales.-

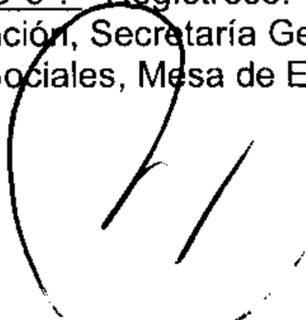
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Sergio Ubaldo MERINO percibirá una remuneración mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 760,69), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Administración a afrontar el gasto que demandará el traslado del Dr. Sergio Ubaldo MERINO desde la ciudad de Puerto Madryn y el pago de viáticos por cada una de las visitas que realice, según el Cronograma obrante a fs. 8.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría. de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

523